



Disposición del Canciller

Número: A-190

Asunto: CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LA UTILIZACIÓN DE LAS ESCUELAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS EDIFICIOS ESCOLARES QUE ALBERGAN MÁS DE UNA ESCUELA

Categoría: ESTUDIANTES

Fecha de publicación: 1 de agosto de 2019

RESUMEN DE LOS CAMBIOS

Esta disposición sustituye la Disposición A-190 del Canciller del 7 de octubre de 2010.

Cambios:

- Se aclara la definición de “cambio significativo en la utilización de las escuelas” (§ I.G).
- Se establece un proceso para que el Consejo de Educación Comunitario (*Community Education Council*, CEC) afectado apruebe una resolución para recomendarle o no al Panel para la Política Educativa (*Panel for Educational Policy*, PEP) el cierre escolar o el cambio significativo en la utilización de las escuelas, luego de una audiencia pública conjunta sobre dicha propuesta (§ II.B.5).
- Se especifica que, conforme a § II.B.5 en esta disposición, el Panel para la Política Educativa responderá a una resolución aprobada por el Consejo de Educación Comunitario afectado si el PEP aprueba una propuesta para la cual el CEC ya haya aprobado una resolución de no recomendar (§ II.C.5).
- Se actualiza el nombre y la información de contacto de la oficina designada para recibir consultas acerca de esta disposición (§ V).
- Se realizan enmiendas técnicas y no sustanciales para simplificar el lenguaje y actualizar los términos.



Disposición del Canciller

Número: A-190

Asunto: CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LA UTILIZACIÓN DE LAS ESCUELAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS EDIFICIOS ESCOLARES QUE ALBERGAN MÁS DE UNA ESCUELA

Categoría: ESTUDIANTES

Fecha de publicación: 1 de agosto de 2019

RESUMEN

Esta disposición establece el proceso de revisión y comentarios del público para las propuestas del canciller sobre el cierre de una escuela o la realización de un cambio significativo en su utilización, al igual que el proceso de aprobación de dichas propuestas por parte de la Junta de Educación de la Ciudad de Nueva York (*New York City Board of Education*), en adelante referida como el Panel para la Política Educativa (*Panel for Educational Policy*, PEP). La disposición establece los procedimientos que se deben seguir y los requisitos adicionales en conexión con la ubicación o la ubicación conjunta de una o más escuelas *charter* en el edificio de una escuela pública existente.

I. DEFINICIONES

- A. Para propuestas sobre grados de escuela primaria e intermedia, cualquier “distrito escolar comunitario afectado” se refiere al distrito escolar comunitario en el que se encuentra la escuela para la cual se realiza la propuesta. Para propuestas sobre grados de escuela secundaria, el término se refiere al distrito escolar comunitario dentro de los límites geográficos de la escuela para la cual se realiza la propuesta.
- B. Los términos “escuela afectada” y “escuela impactada” se refieren solamente a la organización educativa individual identificada como recipiente de acción directa en la propuesta, y cualquier escuela sujeta a una nueva ubicación conjunta como resultado de la acción propuesta. En el caso de una propuesta para expandir la configuración de grados de una escuela, el término deberá también incluir a toda otra escuela que esté ubicada conjuntamente con la escuela en la que se realice la mencionada expansión.
- C. Los términos “estudiantes afectados” y “padres afectados” se refieren a los estudiantes y a los padres de los estudiantes matriculados en cualquier instalación de una escuela afectada al momento de la presentación de una propuesta para el cierre de una escuela o un cambio significativo en su utilización.
- D. Los términos “Consejo de Educación Comunitario afectado”, “CEC afectado” o “Consejo afectado” se refieren al Consejo de Educación Comunitario (*Community Education Council*, CEC) que representa al distrito escolar comunitario afectado.
- E. En el caso de propuestas relacionadas con las escuelas primarias e intermedias, el término “juntas comunitarias afectadas” incluirá a las juntas comunitarias cuyos límites se encuentren en los confines geográficos del distrito escolar comunitario en el que se encuentre la escuela afectada. En el caso de propuestas relacionadas con las escuelas secundarias, el término incluirá a las juntas comunitarias cuyos límites se encuentren en los confines geográficos del distrito escolar comunitario en el que se encuentre la escuela afectada.

- F. Tal cual definido en la Disposición A-660 del Canciller, la definición de “padre” es “el padre o tutor del estudiante o cualquier otra persona en una relación parental o de custodia con el estudiante”. La definición de padre abarca padre biológico o adoptivo, padrastro, tutor designado legalmente, padre tutelar y “persona en relación parental” con un menor que asiste a una escuela.
- G. Un “cambio significativo en la utilización de la escuela” incluye la eliminación progresiva de grados, la reconfiguración de los grados, la reubicación, o la ubicación conjunta de escuelas o de organizaciones escolares del Distrito 75 en instalaciones escolares que estén actualmente siendo utilizadas. Un “cambio significativo en la utilización de la escuela” no incluye cambios en los programas de la escuela, cambios a límites zonales o la implementación de programas como los Programas para Dotados y Talentosos (*Gifted & Talented, G&T*) en instalaciones que estén siendo actualmente utilizadas por escuelas u otros programas. El término tampoco incluye la ubicación conjunta de nuevas escuelas próximas a abrir en instalaciones bajo nueva construcción u otras instalaciones que no estén actualmente siendo utilizadas por el Departamento de Educación (DOE).
- H. Una “mejora capital o de instalaciones” se referirá a la incorporación o alteración de un edificio existente, que debe ser permanente y estar destinada a mejorar el valor, la apariencia o la utilidad del edificio, o a adaptarlo para un nuevo propósito. Dicha incorporación o alteración forma parte del edificio existente o está destinada a quedar permanentemente adjunta al edificio existente, de modo que su extracción causaría daños materiales al edificio o a la modificación misma. Además de lo anteriormente descrito, la siguiente es una lista de incorporaciones o alteraciones que constituyen mejoras de las instalaciones: pintura; el reemplazo de revestimientos del piso; la instalación de cablería eléctrica o de red de computadoras; y la instalación de unidades de aire acondicionado para ventana. El canciller tiene la autoridad final para determinar si un proyecto propuesto puede considerarse como una mejora de las instalaciones.

II. PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y LOS COMENTARIOS DEL PÚBLICO SOBRE LAS PROPUESTAS DEL CANCELLER PARA EL CIERRE DE LAS ESCUELAS Y LOS CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LA UTILIZACIÓN ESCOLAR

A. Declaración del Impacto Educativo

1. Cuando el canciller propone cerrar una escuela o hacer cualquier cambio significativo en su utilización (como una eliminación progresiva de grados, una reconfiguración de grados, una reubicación de escuela o una ubicación conjunta de escuelas), deberá preparar una Declaración del Impacto Educativo (*Educational Impact Statement, EIS*). Las guías sugeridas para dichas EIS se adjuntan a esta disposición como Anexo N.º 1. Debido a que cada propuesta es única, las EIS contendrán información de acuerdo a las circunstancias particulares que rodean cada propuesta. Dichas EIS incluirán, según corresponda:
 - a. la matrícula estudiantil actual y prevista en la escuela afectada;
 - b. la posible necesidad de dicho edificio escolar;
 - c. las ramificaciones del cierre de dichas escuelas o del cambio significativo en la utilización para la comunidad;
 - d. los costos y ahorros iniciales que hayan surgido como resultado del cierre de la escuela o de un cambio significativo en su utilización;
 - e. la posible disponibilidad de cualquier escuela cerrada;
 - f. el impacto de la propuesta sobre los estudiantes afectados;

- g. un desglose de cualquier uso potencial o propuesto del edificio escolar para otros programas educativos o servicios administrativos;
 - h. el efecto del cierre de una escuela o de un cambio significativo en la utilización sobre las necesidades del personal, el costo de la enseñanza, la administración, el transporte y otros servicios de apoyo;
 - i. el tipo, edad y condición física del edificio escolar, el mantenimiento y el costo de energía, las mejoras recientes o planificadas para dicho edificio escolar y las características especiales del edificio;
 - j. la capacidad de otras escuelas en el distrito comunitario afectado de acomodar a estudiantes luego del cierre de la escuela o de un cambio significativo en su utilización; y
 - k. la información acerca del rendimiento académico de la escuela, incluyendo si la misma ha sido identificada como una de Rendimiento Bajo Persistente (*Persistently Lowest Achieving*, PLA), o en Estado de Rendición de Cuentas Diferenciado (*Differentiated Accountability Status*), ya sea por estar en categoría de Necesidad de Mejoras (*In Need of Improvement*), Acción Correctiva (*Corrective Action*) o Reestructuración (*Restructuring*).
2. Declaraciones EIS acerca de la ubicación o la ubicación conjunta de una escuela *charter* en el edificio de una escuela pública existente
- a. A fin de que una propuesta ubique o ubique conjuntamente a una escuela *charter* en el edificio de una escuela pública existente, la EIS tendrá que también incluir lo siguiente:
 - i. la razón de por qué dicho edificio de escuela pública se ha identificado para la ubicación o la ubicación conjunta de la escuela *charter*; y
 - ii. un plan de utilización del edificio que deberá incluir, entre otras, la siguiente información (incluimos una guía sugerida para el plan titulada Anexo N.º 2, adjunta a esta disposición):
 - a) la asignación y el uso compartido de los salones de clases y del espacio administrativo entre las escuelas *charter* y no *charter*; la especificación de la cantidad y tipos de salones que serán asignados a cada escuela en el edificio, conforme a la guía Instructional Footprint del DOE; la especificación de la cantidad y tipos de salones que no hayan sido asignados, conforme a la guía Instructional Footprint; la asignación equitativa de aquellos espacios que no fueron asignados a las escuelas con ubicación conjunta, conforme a la guía Instructional Footprint; la consideración por parte del DOE de factores tales como la matrícula relativa en las escuelas ubicadas conjuntamente, las necesidades educativas y programáticas, y la ubicación física del espacio excedente dentro del edificio, a fin de determinar una asignación igualitaria entre las escuelas;
 - b) una propuesta para el uso colaborativo de recursos y espacios compartidos entre las escuelas *charter* y no *charter*, entre ellos cafeterías, bibliotecas, gimnasios y espacios de recreación, incluyendo los patios, lo cual asegura acceso igualitario a dichas instalaciones y en horarios razonables tanto para los estudiantes de escuelas no *charter* como para los de escuelas *charter*;
 - c) la justificación de la viabilidad de los espacios asignados propuestos y de los horarios establecidos en las cláusulas (a) y (b) de este inciso, además de cómo dichas asignaciones propuestas conceden el uso igualitario y comparable de dicho edificio escolar;

- d) la seguridad y protección del edificio;
 - e) las estrategias de comunicación que utilizarán las escuelas con ubicación conjunta; y
 - f) las estrategias para la toma colaborativa de decisiones que deberán ser usadas entre las escuelas con ubicación conjunta, incluyendo el establecimiento de un comité para los espacios compartidos, conforme a la sección § III.B.1 de esta disposición.
- iii. una enmienda al plan de utilización del edificio, la cual requerirá la aprobación del PEP, conforme a los requisitos de la subdivisión número siete de la sección § 2590-g de la Ley de Educación de Nueva York.
3. Al menos seis meses antes del primer día de clases del año escolar en el que entre en vigor el cierre de una escuela o el cambio significativo en su utilización, el canciller deberá publicar la EIS en el sitio web oficial del DOE y presentar una copia impresa de la EIS en la oficina principal de cada escuela afectada. El canciller deberá además presentar una copia impresa de la EIS al PEP, al CEC afectado, a las juntas comunitarias afectadas, al superintendente comunitario, a cada Equipo de Liderazgo Escolar (*School Leadership Team, SLT*) de cada escuela afectada, al Consejo de la Ciudad para Estudiantes que Aprenden Inglés (*Citywide Council on English Language Learners, CCELL*) y al Consejo de la Ciudad para Educación Especial (*Citywide Council on Special Education, CCSE*). En el caso de propuestas relativas a escuelas secundarias, el canciller deberá además presentar una copia impresa de la EIS al Consejo de la Ciudad para Escuelas Secundarias (*Citywide Council on High Schools, CCHS*), y para propuestas relacionadas con los estudiantes afectados que estén matriculados en una organización escolar del Distrito 75, el canciller deberá también presentarle una copia de la EIS al Consejo del Distrito 75. Para propuestas sobre escuelas secundarias, el canciller deberá enviar una copia de la EIS por correo electrónico a todas las juntas comunitarias y a los CEC ubicados en el condado donde se encuentre dicha escuela secundaria. La presentación adecuada de la EIS se realiza entregando o enviando una copia impresa por correo de primera clase (*First Class Mail*) al presidente del PEP, al asistente administrativo de cada CEC afectado, al presidente o representante de cada junta comunitaria afectada, al superintendente comunitario de cada comunidad afectada, al director de cada escuela afectada en su capacidad como miembro del SLT, a los presidentes o representantes del CCELL y del CCSE, y según corresponda, a los presidentes o representantes del CCHS y del Consejo del Distrito 75.
4. El superintendente comunitario del distrito escolar comunitario deberá emitir un aviso sobre dicha propuesta y cualquier propuesta enmendada en adelante a todos los padres afectados, sea directamente o a través del personal administrativo de la escuela. Dicho aviso deberá incluir información sobre dónde encontrar una copia de la EIS o de su enmienda, según corresponda, además de la fecha y lugar de cualquier audiencia pública conjunta relativa a la propuesta o a su enmienda (véase § II.B). En caso de una propuesta relacionada con una escuela secundaria, dicho aviso a los padres afectados deberá ser provisto conjuntamente por el superintendente comunitario del distrito escolar comunitario afectado y por el superintendente de la escuela secundaria para la cual se presenta la propuesta. En el caso de una propuesta relativa a estudiantes afectados matriculados en

una organización del Distrito 75, dicho aviso a los padres afectados deberá ser proporcionado por el superintendente del Distrito 75.

B. Audiencia pública conjunta

1. Ante toda propuesta para el cierre de una escuela, será necesario que el canciller o el vicescanciller convoque una audiencia pública conjunta con el CEC y el SLT afectados en la escuela para la cual se presenta la propuesta. Ante toda propuesta para hacer un cambio significativo en la utilización de una escuela, será necesario que el canciller o la persona designada convoque una audiencia pública conjunta con el CEC y el SLT afectados en la escuela para la cual se presenta la propuesta. El CCELL y el CCSE serán invitados a participar en la audiencia pública conjunta. En el caso de propuestas que afecten a escuelas secundarias, el CCHS deberá también ser invitado a participar de la audiencia pública conjunta. En el caso de propuestas relativas a estudiantes afectados matriculados en una organización escolar del Distrito 75, el Consejo del Distrito 75 también deberá de igual manera ser invitado a participar de la audiencia pública conjunta.
2. Programación de la audiencia pública conjunta
 - a. Dicha audiencia pública conjunta deberá llevarse a cabo en no menos de treinta (30) días, pero no más de cuarenta y cinco (45) días luego de la presentación de la EIS.
 - b. Antes de la presentación de la EIS, una persona u oficina designada por el canciller deberá proponerles las posibles fechas y horas para la audiencia pública conjunta al presidente o al representante del CEC y al director de la escuela afectada en su capacidad de miembro del SLT, al igual que al presidente o representante del CCELL y del CCSE. En el caso de una propuesta relativa a una escuela secundaria o a estudiantes matriculados en una organización escolar del Distrito 75, el canciller deberá además incluir al representante del CCHS y del Consejo del Distrito 75, según corresponda. Cada uno de estos grupos podrá indicar su disponibilidad en estas fechas y proponer fechas alternativas. Si no se llega a un acuerdo para la fecha de la audiencia antes de presentar la EIS, el canciller o la persona designada podrá seleccionar una fecha en la que se podría realizar la audiencia, conforme a los requisitos reglamentarios correspondientes.
3. Agenda para la audiencia pública conjunta
 - a. Antes de la presentación de la EIS, una persona u oficina designada por el canciller deberá enviar una propuesta de agenda conjunta para la audiencia al presidente o al representante del CEC afectado, a los directores de las escuelas afectadas en su capacidad como miembro del SLT, al presidente o representante del CCELL y del CCSE, y al representante del CCHS y del Consejo del Distrito 75, según corresponda. EL CEC, SLT, CCELL, CCSE y el CCHS o el Consejo del Distrito 75, según corresponda, tendrán la oportunidad de comentar sobre la propuesta de agenda conjunta y de proponer cambios a dicha agenda.
 - b. La agenda incluirá una presentación breve de la propuesta, que estará a cargo del canciller o un vicescanciller, si se trata de una propuesta para el cierre de una escuela; o a cargo del canciller o la persona designada, si se trata de una propuesta para un cambio significativo en la utilización de la escuela. De ser solicitado, dicha agenda deberá incluir

una breve presentación por el CEC afectado, el SLT de cada escuela afectada y el CCELL, CCSE, CCHS o el Consejo del Distrito 75, según corresponda. Si no se pudiera llegar a un acuerdo sobre el contenido de la agenda, el CEC afectado, el SLT de cada escuela afectada y el CCELL, CCSE, CCHS o el Consejo del Distrito 75 (según corresponda), podrían utilizar su asignación del tiempo como les parezca pertinente, posterior a la breve presentación de la propuesta por el canciller, la persona designada o el vicescanciller, tal cual ha sido establecido más arriba en este documento. La presentación realizada por el canciller, la persona designada, el vicescanciller, el CEC, el SLT, el CCELL, el CCSE, el CCHS o el Consejo del Distrito 75, según corresponda, deberá limitarse a una duración razonable y dejar tiempo para que la comunidad haga comentarios.

4. El canciller deberá emitir un aviso para la audiencia pública conjunta en el sitio web oficial del DOE, además de avisar a todos los padres y estudiantes afectados. Asimismo, el canciller deberá notificar a las juntas comunitarias y a los funcionarios electos locales y estatales que representen al distrito comunitario afectado. Todas las partes interesadas deberán tener una oportunidad para comentar sobre la propuesta.
 5. Después de dicha audiencia pública conjunta, el CEC afectado podrá aprobar una resolución para recomendar o no al PEP el cierre de la escuela o el cambio significativo en la utilización de la escuela, y deberá transmitirla al PEP para su consideración al menos siete (7) días antes de cualquier votación del PEP sobre dicho asunto, cual descrito en la sección II.C. de esta disposición, siempre y cuando dicha resolución del CEC no sea una precondition para que el PEP tome acción en el asunto.
 6. Luego de recibir el comentario público, el canciller podrá ejercer su poder de enmendar substancialmente la propuesta del cierre de la escuela o del cambio en su utilización, condicionado a que la enmienda no afecte a ninguna escuela además de las identificadas en la EIS inicial. Si el canciller decidiera enmendar la propuesta significativamente, deberá preparar una EIS enmendada del modo establecido en la sección § II.A.1 de esta disposición. La EIS enmendada deberá publicarse en el sitio web oficial del DOE y una copia deberá ser presentada al CEC afectado, a las juntas comunitarias afectadas, al superintendente comunitario y al SLT de la escuela afectada, además del CCHS, el CCSE o el Consejo del Distrito 75, según corresponda, en el modo establecido en la sección § II.A.3. No antes de los quince (15) días a partir de la presentación de la EIS enmendada, el canciller o el vicescanciller (o en caso de un cambio significativo en la utilización de una escuela, el canciller o la persona designada) deberá realizar una audiencia pública conjunta de acuerdo con la sección § 2590-h(2-a)(d-1) de la Ley de Educación de Nueva York.
- C. Aprobación de parte del PEP
1. El canciller deberá presentar todas las propuestas para los cierres escolares o los cambios significativos en la utilización de las escuelas al PEP para su aprobación.
 2. Antes de que el PEP pueda aprobar cualquier propuesta para el cierre de una escuela o para un cambio significativo en su utilización, el público deberá tener la oportunidad de emitir comentarios sobre dicha propuesta. Al menos cuarenta y cinco (45) días antes del voto del PEP en dicha propuesta, el PEP deberá publicar un aviso de la propuesta en el sitio web oficial del

- DOE y circular el aviso específicamente a todos los superintendentes comunitarios, los CEC, las juntas comunitarias y los SLT. El aviso deberá incluir:
- a. una descripción del tema, el propósito y la esencia de la propuesta;
 - b. la información sobre dónde se puede obtener el texto completo de la EIS;
 - c. la información de nombre, oficina, dirección, correo electrónico y número de teléfono del representante del distrito de la Ciudad que conoce el asunto en consideración y de quien se puede obtener información sobre la propuesta;
 - d. la fecha, hora y lugar donde se llevará a cabo toda audiencia para esta propuesta;
 - e. la fecha, hora y lugar de la reunión del PEP durante la cual dicho organismo votará sobre la propuesta; y
 - f. la información sobre cómo hacer comentarios oralmente o por escrito sobre la propuesta.
3. Si la propuesta del canciller para el cierre de una escuela o para un cambio significativo en su utilización fuera substancialmente enmendada en cualquier momento luego de un aviso público de dicha propuesta por el PEP, dicho organismo deberá emitir un aviso público enmendado al menos quince (15) días antes de cualquier votación del PEP sobre la propuesta. El aviso público enmendado deberá incluir:
- a. una descripción del tema, el propósito y la esencia de la propuesta;
 - b. la especificación de todas las enmiendas substanciales realizadas a la propuesta;
 - c. un resumen de todos los comentarios del público recibidos sobre la propuesta después del aviso público inicial;
 - d. la información sobre dónde se puede obtener el texto completo de la EIS enmendada;
 - e. la información de nombre, oficina, dirección, correo electrónico y número de teléfono del representante del distrito de la Ciudad que conoce el asunto en consideración y de quien se puede obtener información sobre la propuesta;
 - f. la fecha, hora y lugar donde se llevará a cabo toda audiencia para esta propuesta enmendada;
 - g. la fecha, hora y lugar de la reunión del PEP durante la cual dicho organismo votará sobre la propuesta enmendada; y
 - h. la información sobre cómo hacer comentarios oralmente o por escrito sobre la propuesta enmendada.
4. Luego de que el período para comentarios del público haya terminado y antes de que el PEP vote sobre la propuesta, el PEP deberá publicar en el sitio web oficial del DOE una evaluación de todos los comentarios públicos acerca de la propuesta que hayan sido recibidos antes de las veinticuatro (24) horas previas a la reunión del PEP en la que se votará esta propuesta. Dicha evaluación deberá incluir:
- a. un resumen y análisis de los asuntos presentados y las alternativas significativas sugeridas;
 - b. una declaración de las razones por las que las alternativas significativas no fueron incorporadas en la propuesta;
 - c. una descripción de los cambios hechos en la propuesta como resultado de los comentarios del público; y

- d. la información sobre dónde se puede obtener el texto completo de la EIS original o la EIS enmendada.
5. Si el PEP aprueba una propuesta que el CEC afectado decidió no recomendar, cual descrito en la sección § II.B.5 de esta disposición, el PEP deberá proveerle a dicho CEC una explicación sobre su determinación.
6. Las propuestas regidas por esta disposición que sean aprobadas por el PEP no se harán efectivas hasta que se hayan cumplido todas las provisiones correspondientes de esta disposición y haya concluido el año escolar en que el PEP otorgó la aprobación.

III. PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE EDIFICIOS DE ESCUELAS PÚBLICAS QUE ALBERGAN MÁS DE UNA ESCUELA O PROGRAMA

A. Consejos de los edificios

1. Será necesario establecer un consejo de edificio para cada edificio de escuela pública que albergue dos o más escuelas conjuntamente, o en el que una o más escuelas estén ubicadas conjuntamente junto con una organización escolar del Distrito 75. El consejo del edificio deberá estar compuesto por el director de cada escuela no *charter* que esté en una ubicación conjunta, o el director o subdirector de cada organización escolar del Distrito 75, y un representante designado por cada escuela *charter* que esté ubicada conjuntamente. Los miembros deberán reunirse al menos una vez al mes para discutir y resolver asuntos sobre el funcionamiento diario eficiente de todas las escuelas y programas en el edificio escolar y la seguridad de los estudiantes a los que presta servicio la escuela. En caso de que un consejo de edificio no pudiera encontrar una solución para algún asunto, será necesario recurrir a los procedimientos para la resolución de una disputa según establecidos en el Memorándum sobre la política del campus y los procedimientos (*Campus Policy Memo and Procedures*), disponibles en <https://www.schools.nyc.gov/about-us/school-planning/campus-governance>.
 2. El consejo del edificio creará y actualizará las agendas y actas de sus reuniones, al igual que otros archivos relativos a la administración del edificio escolar, según lo establecido en el Memorándum sobre la política del campus y los procedimientos, disponibles en <https://www.schools.nyc.gov/about-us/school-planning/campus-governance>.
- #### B. Escuelas *charter* ubicadas conjuntamente con una o más escuelas no *charter* o con ciertas organizaciones escolares del Distrito 75
1. Comités para los espacios compartidos
 - a. Será necesario establecer un comité para los espacios compartidos en cada edificio de escuela pública que albergue una o más escuelas *charter* en ubicación conjunta con una o más escuelas públicas no *charter* o con una organización escolar del Distrito 75. El comité para los espacios compartidos deberá estar compuesto por el director (o el subdirector de la organización escolar del Distrito 75), un maestro y un padre de cada escuela en ubicación conjunta u organización escolar del Distrito 75. Con respecto al maestro y a los padres miembros de una escuela no *charter*, dichos miembros del comité de espacios compartidos deberán ser seleccionados por el miembro constituyente correspondiente del SLT en esa escuela.

- a. Dicho comité deberá reunirse al menos cuatro veces en cada año escolar. Con respecto a las escuelas *charter* cuya ubicación o ubicación conjunta en un edificio de escuela pública haya sido aprobada por el PEP después del 28 de mayo de 2010, el comité para los espacios compartidos deberá revisar la implementación del plan de utilización del edificio aprobado por el PEP. Con respecto a las escuelas *charter* que hayan sido aprobadas para ser ubicadas o ubicadas conjuntamente en un edificio de escuela pública antes del 28 de mayo de 2010, el comité de espacios compartidos deberá revisar la implementación del plan del espacio actual del edificio vigente en esos edificios.
2. Mejoras capitales y de las instalaciones
 - a. El canciller o la persona designada deberá presentar su autorización por escrito antes de que se lleve a cabo cualquier mejora capital o de instalaciones propuesta que sobrepase los cinco mil dólares (independientemente de la fuente de financiamiento) y que se realice para la ubicación conjunta de una escuela *charter* dentro de un edificio de escuela pública. El canciller o la persona designada podrá condicionar dicha autorización en el recibo de la entidad financiadora solicitante hasta por la suma necesaria para financiar las mejoras capitales o de instalaciones que deban ser realizadas en cada escuela no *charter* en el edificio escolar, a fin de cumplir con el requisito estipulado en el párrafo d) de la subdivisión 3, en la sección § 2853 de la Ley de Educación. Los costos de la labor y los suministros deberán ser incluidos en el cálculo del costo de una mejora capital o de instalaciones propuesta. Todo trabajo realizado y suministros comprados como parte de un solo proyecto deberán considerarse en el cálculo del costo de una mejora capital o de instalaciones propuesta. Para cualquier tipo de mejoras como las descritas que hayan sido aprobadas por el canciller, deberá realizarse una inversión para las mejoras capitales o de instalaciones cuya suma sea igual a la del gasto de la escuela *charter* para cada escuela no *charter* dentro del edificio escolar. Por cada mejora capital o de instalaciones que supere los cinco mil dólares que haya sido aprobada por el canciller (independientemente de la fuente de financiamiento) y que haya sido realizada en una escuela *charter* que ya esté ubicada conjuntamente dentro de un edificio de escuela pública, deberán realizarse mejoras capitales o de instalaciones que resulten comparables y cuya suma sea igual a la del gasto de la escuela *charter* para cada escuela pública no *charter* dentro del edificio escolar, durante los primeros tres meses de dichas mejoras.
 - b. Proceso de aprobación
 - i. Todas las mejoras capitales y de instalaciones propuestas deberán ser presentadas por escrito al consejo del edificio correspondiente y al comité de espacios compartidos, antes de presentarlas a la División de Desarrollo y Planificación Escolar (*Division of School Planning and Development*) o a la División de Gestión de Espacio (*Space Management*) y a la División de Instalaciones Escolares (*Division of School Facilities*). La propuesta escrita deberá ser presentada a la División de Desarrollo y Planificación Escolar o a la División de Gestión de Espacio, y a la División de Instalaciones Escolares u otra oficina designada, al menos quince (15) días escolares antes de la fecha propuesta para el comienzo del proyecto. El financiamiento de una escuela *charter* para una

mejora de capital o de instalaciones propuesta deberá ser asegurado al momento de su presentación.

- ii. La División de Desarrollo y Planificación Escolar, la División de Gestión de Espacio o su entidad asignada deberá revisar la solicitud de la escuela *charter* para la aprobación de su mejora capital o de instalaciones propuesta y deberá hacer recomendaciones acerca de la aprobación al canciller o a la persona designada.
 - iii. El canciller o la persona designada deberá notificar al operador de la escuela *charter* y a las escuelas no *charter* en ubicación conjunta sobre la decisión de aprobar o denegar la mejora propuesta.
 - iv. Cualquier cambio al marco original propuesto para la mejora capital o de instalaciones de la escuela *charter* deberá ser aprobado por el canciller o la persona designada antes de implementar dichos cambios en el marco de trabajo.
 - v. Una escuela *charter* que lleve a cabo una mejora capital o de instalaciones que no haya sido aprobada por el canciller o la persona designada será responsable de financiar dicha mejora en una cantidad igual al gasto de la escuela *charter* para cada escuela pública no *charter* dentro del edificio escolar, durante los primeros tres meses de las mejoras de la escuela *charter*. El canciller podrá además utilizar cualquier otro recurso disponible según la ley.
- c. Apelaciones

Una vez que el PEP apruebe la propuesta para ubicar o ubicar conjuntamente una escuela *charter* en un edificio de escuela pública, al igual que el plan de utilización del edificio que acompaña a dicha propuesta, su aprobación o implementación y el cumplimiento del plan aprobado para la utilización del edificio podrán ser apelados ante el comisionado de Educación, conforme a la sección § 2853(3)(a-5) de la Ley de Educación de Nueva York.

IV. PROCEDIMIENTOS PARA LOS CIERRES DE EMERGENCIA DE LAS ESCUELAS Y LOS CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN SU UTILIZACIÓN

- A. El canciller puede cerrar temporalmente una escuela o implementar un cambio significativo en la utilización de una escuela por motivo de emergencia si determina que dicha medida debe ser tomada de inmediato, a fin de preservar la salud, la seguridad o el bienestar general de los estudiantes.
- B. El canciller deberá presentar una declaración por escrito, estipulando las razones para la medida de emergencia, y publicarla en el sitio web oficial del DOE.
- C. Un cierre escolar o un cambio en su utilización por motivo de emergencia solo permanecerá en vigor por un máximo de seis meses, durante los cuales el canciller deberá cumplir con los requisitos establecidos en esta disposición en caso de que fuera necesario prolongar dicho cierre o cambio significativo más allá del período de seis meses.

V. CONSULTAS

Las consultas sobre esta disposición deben dirigirse a:

Division of School Planning and Development
NYC Department of Education
52 Chambers Street – Room 420
New York, NY 10007
Teléfono: 212-374-3986



La eliminación progresiva de grados y el cierre eventual de la escuela (DBN)

I. Resumen de la propuesta

- Información para la identificación:
 - o Nombre de la escuela, código y grados que ofrece
 - o Distrito escolar comunitario (*Community School District*), código del edificio y dirección
 - o Escuelas ubicadas conjuntamente en este momento (si corresponde)
- Descripción de la medida que se tomará como resultado de la propuesta:
 - o Provea información acerca de la implementación de la propuesta, incluyendo los grados que serán eliminados progresivamente cada año y el año en que la escuela cerrará.
- Razón de la medida propuesta:
 - o Descripción de los criterios de rendición de cuentas en los que se basó la propuesta para la eliminación progresiva de grados.
 - o Explicación de la designación de la escuela como una de Rendimiento Bajo Persistente (*Persistently Lowest Achieving, PLA*) (si corresponde).
 - o Según sea posible, resuma los pasos significativos que ha tomado el Departamento de Educación (DOE) para mejorar el rendimiento en la escuela antes de que se tomara la decisión de eliminar grados progresivamente.
 - o Provea información sobre el rendimiento de la escuela que haya influenciado la propuesta y la participación comunitaria antes de dicha recomendación.

II. Utilización potencial o propuesta del edificio

- Información sobre el edificio:
 - o Capacidad
 - o Utilización actual
- Descripción del uso propuesto del edificio
 - o Si el uso propuesto del edificio incluye la ubicación de una escuela adicional, favor de referirse a la Declaración del Impacto Educativo (*Educational Impact Statement, EIS*) para esa ubicación conjunta propuesta.

III. Impacto de la propuesta en la comunidad, las escuelas y los estudiantes afectados

a. Estudiantes

- Cómo la propuesta afecta a los estudiantes actualmente matriculados en la escuela que está en proceso de eliminación progresiva de grados:
 - o Describa cualquier impacto sobre los estudiantes de educación especial (*Special Education, SE*) y los Estudiantes que Aprenden Inglés (*English Language Learners, ELL*), además del plan para apoyarlos en adelante (si corresponde).

- Explique las opciones de ingreso disponibles para los estudiantes actualmente matriculados en la escuela, incluyendo si los estudiantes tienen la oportunidad de transferirse fuera de la escuela.
 - Describa cualquier cambio en los programas de admisión a la escuela secundaria, los programas de Educación Técnica y Vocacional (*Career and Technical Education*, CTE), los programas de elección de escuela intermedia y los programas de SE y ELL disponibles para los estudiantes actuales, que figuren como parte de la propuesta (si corresponde).
 - Si corresponde, describa cualquier otro cambio significativo en los programas de la escuela que esté incluido en la propuesta.
- Cómo la propuesta afecta a los estudiantes que se hubieran matriculado en la escuela que se encuentra en proceso de eliminación progresiva de grados:
- Explique los próximos pasos para los estudiantes que incluyeron a la escuela que está en proceso de eliminación progresiva de grados en su solicitud de ingreso a la escuela secundaria.
 - Si la escuela es una escuela zonal, explique el efecto en las familias que viven en dicha zona.
 - Describa las opciones alternativas para los estudiantes. Enumere las escuelas (en grados relevantes) ubicadas en la comunidad en la que se encuentra la escuela que está en proceso de eliminación progresiva de grados y provea la siguiente información acerca de cada una de estas escuelas:
 - Nombre
 - Número de distrito y condado (*District Borough Number*, DBN)
 - Dirección
 - Información de matrícula
 - Capacidad y utilización del edificio
 - Datos de demanda (según corresponda)
 - Criterio de requisitos para los programas ofrecidos
 - Datos de SE y ELL
 - Los programas de admisión a la escuela secundaria, de CTE o de elección de escuela intermedia disponibles, según corresponda
 - Accesibilidad de la sede
 - Información para la rendición de cuentas
 - Cambios en la disponibilidad de programas:
 - Enumere los programas de admisión a la escuela secundaria, de CTE y de elección de escuela intermedia (según corresponda) disponibles donde se propone la eliminación progresiva de grados.
 - Enumere las escuelas (en grados relevantes) que ofrezcan programas similares de admisión a la escuela secundaria, de CTE y de elección de escuela intermedia, según corresponda.
 - Si el edificio cuenta con accesibilidad total, explique cómo serán acomodados los estudiantes que requieren un edificio completamente accesible.

b. Escuelas

- Cómo la propuesta afecta a las escuelas que están actualmente establecidas en el edificio:

- Cantidad de cupos que se eliminarán en el edificio como resultado de la eliminación progresiva de grados
- Utilización prevista del edificio
- Cantidad de nuevos cupos previstos en el edificio
- Descripción de cualesquiera nuevas escuelas en el edificio (refiérase a la EIS por separado, a ser redactada). Incluya la siguiente información:
 - Nombre
 - Número de distrito y condado (*District Borough Number, DBN*)
 - Dirección
 - Matrícula entrante prevista
 - Criterios de selección (si corresponde)
 - Tipos de programas de admisión a la escuela secundaria, de CTE o de elección de escuela intermedia (si corresponde)
- Describa cómo la ubicación del espacio para la enseñanza cambiará para cada escuela en el edificio, como resultado de la propuesta. Además, describa si habrá un aumento o disminución en la matrícula de otras escuelas del edificio, como resultado directo de la propuesta.
- Enumere las mejoras de capital o de instalaciones planificadas, si corresponde.

c. Comunidad

- Describa el impacto general de la propuesta en la comunidad.
 - Cómo afecta la propuesta a los cupos disponibles y las escuelas del área:
 - Tendencia en la matrícula
 - Necesidad de cupos
 - Cantidad estimada de cupos que se suprimirán en la comunidad como resultado de la reducción y eliminación progresiva de grados
 - Cantidad prevista de nuevos cupos que se crearán en la comunidad como resultado de las nuevas escuelas, la expansión de grados y la introducción progresiva de escuelas
 - Enumere las escuelas nuevas propuestas (en grados relevantes) en la comunidad (tal cual corresponda) y provea la siguiente información:
 - Nombre
 - Número de distrito y condado (*District Borough Number, DBN*)
 - Dirección
 - Matrícula entrante prevista
 - Criterios de selección (si corresponde)
 - Tipos de programas de admisión a la escuela secundaria, de CTE y de elección de escuela intermedia (si corresponde)
 - Describa las opciones alternativas para los estudiantes. Enumere las escuelas (en grados relevantes) ubicadas en la comunidad en la que se encuentra la escuela que está en proceso de eliminación progresiva de grados y provea la siguiente información acerca de cada una de estas escuelas:
 - Nombre
 - Número de distrito y condado (*District Borough Number, DBN*)
 - Dirección
 - Información de matrícula

- Capacidad y utilización del edificio
- Datos de demanda (según corresponda)
- Requisitos de los programas ofrecidos
- Datos de SE y ELL
- Los programas de admisión a la escuela secundaria, de CTE y de elección de escuela intermedia disponibles, según corresponda
- Accesibilidad de la sede
- Información para la rendición de cuentas
- Cambios en la disponibilidad de programas:
 - Enumere los programas de admisión a la escuela secundaria, de CTE y de elección de escuela intermedia disponibles donde se propone la eliminación progresiva de grados.
 - Enumere las escuelas que ofrecen programas de admisión a la escuela secundaria, de CTE y de elección de escuela intermedia.
- Historial y uso comunitario
 - Indique cuándo abrió la escuela.
 - Describa el posible efecto, si hay alguno, de la propuesta de eliminación progresiva de grados sobre la capacidad de los miembros de la comunidad de obtener permisos para el uso del edificio escolar en la ubicación de dicha modificación, conforme a la sección 414 de la Ley de Educación.

IV. Información sobre matrícula, admisiones y rendimiento escolar

- Para cada escuela afectada, provea lo siguiente:
 - Información de matrícula
 - Matrícula actual y grados a los que presta servicio
 - Matrícula prevista para las nuevas escuelas (si corresponde)
 - Criterios de admisión y requisitos
 - Información demográfica
 - Provea una lista de los grados a los que presta servicio la escuela cuyo cierre ha sido propuesto, además de la matrícula estimada para cada año, desde el comienzo de la eliminación progresiva de grados hasta su culminación.
 - Datos de rendimiento:
 - Calificación en el Informe de Progreso
 - Tasa de graduación y puntajes en los exámenes de Matemáticas e Inglés (*English Language Arts, ELA*)
 - Estatus de rendición de cuentas ante el Estado
 - Promedio de asistencia a clases y enlace para el informe de asistencia

V. Costos y ahorros iniciales

- Provea información sobre la fórmula de financiamiento para las escuelas.
- Provea información sobre el costo del traslado (si corresponde)

VI. Efecto sobre las necesidades del personal, costos de enseñanza, administración, transporte y otros servicios de apoyo

a. Necesidades del personal

- Describa cómo la propuesta afectará la creación o eliminación de puestos para el personal administrativo, no pedagógico y pedagógico.
- Haga referencia del impacto neto sobre las posiciones en el distrito o en el sistema.

b. Costos de la enseñanza

- Declare la cantidad de fondos per cápita y cualquier otro financiamiento adicional que la escuela recibirá.

c. Administración

- Describa el efecto sobre la contratación en las escuelas y la estimación de aumentos o reducciones en el personal como resultado de la propuesta. Si se estimaran reducciones, explique qué sucederá con el personal.

d. Transporte

- Describa el impacto de la propuesta (o la ausencia del mismo) sobre el transporte provisto a los estudiantes (si corresponde).

e. Otros servicios de apoyo

VII. Información del edificio

- Tipo de edificio: primario, secundario
- Año de construcción
- Puntaje general de la encuesta de evaluación del estado del edificio (*Building Condition Assessment Survey*, BCAS)
- Objetivos para la utilización y la capacidad
- Costos de mantenimiento para el año fiscal 2009:
 - o Mano de obra:
 - o Materiales:
 - o Contratos de mantenimiento y reparaciones:
 - o Contratos de servicios:
 - o Costos de operaciones de mantenimiento (materiales y servicio de mantenimiento):
- Costos de energía para el año fiscal 2009:
 - o Electricidad
 - o Gas
 - o Combustible
- Proyectos completados durante el año escolar actual o antes:
- Proyectos propuestos en el plan de capital:
- Especificación de accesibilidad para personas con discapacidades:
- Lista de características del edificio: gimnasio, auditorio, laboratorio de ciencias, cafetería, biblioteca

La ubicación conjunta de la nueva escuela (DBN) con la escuela(s) existente(s) (DBN)

I. Resumen de la propuesta

- Información para la identificación:
 - Nombre de la nueva escuela, código, estatus de escuela *charter* o no *charter* y grados ofrecidos
 - Matrícula prevista para la nueva escuela durante el primer año de implementación y en capacidad máxima
 - Si se trata de una escuela *charter*, identifique la entidad reguladora
 - Nombre de la escuela existente, número de distrito y condado (*District Borough Number*, DBN), y grados ofrecidos
 - Distrito escolar comunitario (*Community School District*), código del edificio y dirección
- Descripción de la medida que se tomará como resultado de la propuesta:
 - Provea información sobre la implementación de la propuesta, incluyendo los grados y la cantidad de estudiantes añadidos cada año mientras la nueva escuela realiza su proceso de expansión de grados.
- Descripción de la nueva escuela
- Razón de la medida propuesta
 - Explique la necesidad de la ubicación conjunta y cómo la propuesta aborda dicha necesidad.

II. Utilización potencial o propuesta del edificio

- Información sobre el edificio:
 - Capacidad
 - Utilización actual
- Descripción del uso propuesto del edificio

III. Impacto de la propuesta en la comunidad, las escuelas y los estudiantes afectados

a. Estudiantes

- Cómo la propuesta afecta a los estudiantes actualmente matriculados en el edificio:
 - Describa cualquier impacto sobre los estudiantes de educación especial (*Special Education*, SE) y los Estudiantes que Aprenden Inglés (*English Language Learners*, ELL), además del plan para apoyarlos en adelante (si corresponde).
 - Describa cualquier cambio en los programas de admisión a la escuela secundaria, los programas de Educación Técnica y Vocacional (*Career and Technical Education*, CTE), los programas de elección de escuela intermedia y los programas de SE y ELL disponibles para los estudiantes actuales, que figuren como parte de la propuesta (si corresponde).
 - Si corresponde, describa cualquier otro cambio significativo en los programas de la escuela.

b. Escuelas

- Cómo la propuesta afecta a las escuelas que están actualmente establecidas en el edificio:
 - Describa cómo la ubicación del espacio para la enseñanza cambiará para cada escuela en el edificio, como resultado de la propuesta. Además, describa si habrá un aumento o disminución en la matrícula de otras escuelas del edificio, como resultado directo de la propuesta.
 - Incluya una descripción del espacio propuesto para las escuelas existente y la nueva escuela cada año, por la duración de la ubicación conjunta propuesta, o hasta que la nueva escuela esté a capacidad máxima. Si la nueva escuela es una escuela *charter*, incluya una referencia del Plan de Utilización del Edificio (*Building Utilization Plan*, BUP) propuesto.
 - Indique el nivel de accesibilidad de los salones de clases con especialidad (como los laboratorios de computación y los laboratorios de ciencias) para cada escuela.
 - Describa cómo se afectan los espacios compartidos, tales como el gimnasio, la cafetería, la biblioteca y el patio escolar. Incluya un ejemplo de cómo dicho espacio podría ser compartido entre las escuelas con ubicación conjunta propuesta.
 - Describa cómo afecta al plan de seguridad y protección del edificio.
 - Enumere las mejoras de capital o de instalaciones planificadas, si corresponde.

c. Comunidad

- Describa el impacto general de la propuesta en la comunidad.
 - Cómo afecta la propuesta a los cupos disponibles y las escuelas del área:
 - Tendencia en la matrícula
 - Necesidad de cupos
 - Cantidad prevista de nuevos cupos que se crearán en la comunidad como resultado de las nuevas escuelas, la expansión de grados y la introducción progresiva de escuelas.
 - Cambios en la disponibilidad de programas:
 - Enumere los programas de admisión a la escuela secundaria, de CTE y elección de escuela intermedia disponibles en la nueva escuela propuesta.
 - Describa el posible efecto, si hay alguno, de la ubicación conjunta propuesta sobre la capacidad de los miembros de la comunidad de obtener permisos para el uso del edificio escolar en dicha ubicación, conforme a la sección 414 de la Ley de Educación.

IV. Información sobre matrícula, admisiones y rendimiento escolar

- Para cada escuela afectada, provea lo siguiente:
 - Información de matrícula
 - Matrícula actual y grados a los que presta servicio
 - Matrícula prevista para las nuevas escuelas (si corresponde)
 - Criterios de admisión y requisitos
 - Información demográfica
 - Provea una lista de los grados a los que presta servicio la escuela cuyo cierre ha sido propuesto, además de la matrícula estimada para cada año, desde el comienzo de la eliminación progresiva de grados hasta su culminación.

- Datos de rendimiento:
 - Calificación en el Informe de Progreso
 - Tasa de graduación y puntajes en los exámenes de Matemáticas e Inglés (*English Language Arts*, ELA)
 - Estatus de rendición de cuentas ante el Estado
 - Promedio de asistencia a clases y enlace para el informe de asistencia

V. Costos y ahorros iniciales

- Provea información sobre la fórmula de financiamiento para las escuelas.
- Provea información sobre el costo del traslado (si corresponde).

VI. Efecto sobre las necesidades del personal, costos de enseñanza, administración, transporte y otros servicios de apoyo

a. Necesidades del personal

- Describa cómo la propuesta afectará la creación o eliminación de puestos para el personal administrativo, no pedagógico y pedagógico.
- Haga referencia del impacto neto sobre las posiciones en el distrito o en el sistema.

b. Costos de la enseñanza

- Declare la cantidad de fondos per cápita y cualquier otro financiamiento adicional que la escuela recibirá.

c. Administración

- Describa el efecto sobre la contratación en las escuelas y la estimación de aumentos o reducciones en el personal como resultado de la propuesta. Si se estimaran reducciones, explique qué sucederá con el personal.

d. Transporte

- Describa el impacto de la propuesta (o la ausencia del mismo) sobre el transporte provisto a los estudiantes (si corresponde).

e. Mejoras de las instalaciones (si se trata de una escuela *charter*)

- De conformidad con la Ley de las Escuelas *Charter* del Estado de Nueva York de 1998 (enmendada en mayo de 2010), cualquier mejora capital o de instalaciones (que supere los \$5,000) que se realice a una escuela *charter* ubicada conjuntamente requerirá que se hagan las mismas mejoras capitales o de instalaciones en cada escuela pública no *charter* del edificio. Para más información sobre cómo las mejoras propuestas son evaluadas, consulte la Disposición A-190 del Canciller.

f. Otros servicios de apoyo

VII. Información del edificio

- Tipo de edificio: primario, secundario
- Año de construcción
- Puntaje general de la encuesta de evaluación del estado del edificio (*Building Condition Assessment Survey*, BCAS)
- Objetivos para la utilización y la capacidad
- Costos de mantenimiento para el año fiscal 2009:
 - o Mano de obra:
 - o Materiales:
 - o Contratos de mantenimiento y reparaciones:
 - o Contratos de servicios:
 - o Costos de operaciones de mantenimiento (materiales y servicio de mantenimiento):
- Costos de energía para el año fiscal 2009:
 - o Electricidad
 - o Gas
 - o Combustible
- Proyectos completados durante el año escolar actual o antes:
- Proyectos propuestos en el plan de capital:
- Especificación de accesibilidad para personas con discapacidades:
- Lista de características del edificio: gimnasio, auditorio, laboratorio de ciencias, cafetería, biblioteca



La reubicación de la escuela (DBN) del edificio (número) al edificio (número)

I. Resumen de la propuesta

- Información para la identificación:
 - Nombre, número, *charter* o distrito de la escuela para la que se realiza la reubicación
 - Matrícula prevista para el primer año de implementación (si la escuela añade grados progresivamente) y en capacidad máxima, los grados ofrecidos actualmente (si están siendo agregados progresivamente) y los grados que se ofrecerán en capacidad máxima
 - Si se trata de una escuela *charter*, identifique la entidad reguladora
 - Distrito escolar comunitario (*Community School District*), código del edificio y dirección actuales
 - Distrito escolar comunitario (*Community School District*), código del edificio y dirección propuestos
 - Nombres, códigos y grados ofrecidos de las escuelas existentes ubicadas conjuntamente
- Descripción de la medida que se tomará como resultado de la propuesta:
 - Provea información sobre la implementación de la propuesta, incluyendo los grados y la cantidad de estudiantes que recibirán servicio en la escuela reubicada. Si la escuela se encuentra en proceso de añadir grados, incluya los grados y la cantidad de estudiantes agregados cada año mientras la escuela realiza dicho proceso de expansión de grados.
- Razón de la medida propuesta:
 - Explique la necesidad de la reubicación y cómo la propuesta aborda dicha necesidad.

II. Utilización potencial o propuesta del edificio

- Información sobre el edificio:
 - Capacidad
 - Utilización actual
- Descripción del uso propuesto del edificio

III. Impacto de la propuesta en la comunidad, las escuelas y los estudiantes afectados

a. Estudiantes

- Cómo la propuesta afecta a los estudiantes actualmente matriculados en la escuela existente que será reubicada:
 - Describa cualquier impacto sobre los estudiantes de educación especial (*Special Education*, SE) y los Estudiantes que Aprenden Inglés (*English Language Learners*, ELL), además del plan para apoyarlos en adelante (si corresponde).

- Describa cualquier cambio en los programas de admisión a la escuela secundaria, los programas de Educación Técnica y Vocacional (*Career and Technical Education*, CTE), los programas de elección de escuela intermedia y los programas de SE y ELL disponibles para los estudiantes actuales, que figuren como parte de la propuesta (si corresponde).
- Si corresponde, describa cualquier otro cambio significativo en los programas de la escuela.
- Indique la distancia entre la ubicación actual de la escuela y la nueva ubicación propuesta.
- Provea información sobre la accesibilidad de transporte público para la nueva ubicación y cualquier otro cambio a las opciones de transporte estudiantil (transporte en bus escolar o transporte público).
- Provea información acerca de dónde proviene la mayoría de los estudiantes matriculados actualmente.
- Provea información sobre cómo se afectará la población estudiantil futura que se hubiera matriculado en la ubicación escolar anterior.

b. Escuelas

- Cómo la propuesta afecta a las escuelas que están actualmente establecidas en el edificio:
 - Describa cómo la ubicación del espacio para la enseñanza cambiará para cada escuela en el edificio, como resultado de la propuesta. Además, describa si habrá un aumento o disminución en la matrícula de otras escuelas del edificio, como resultado directo de la propuesta.
 - Incluya una descripción del espacio propuesto para las escuelas existentes y la reubicación de la escuela. Si la escuela que será reubicada está aún en proceso de agregar grados progresivamente, incluya una descripción del espacio propuesto para cada año hasta que la escuela culmine dicho proceso. Si una escuela *charter* se reubicará, incluya una referencia del Plan de Utilización del Edificio (*Building Utilization Plan*, BUP) propuesto.
 - Indique el nivel de accesibilidad de los salones de clases con especialidad (como los laboratorios de computación y los laboratorios de ciencias) para cada escuela.
 - Describa cómo se afectan los espacios compartidos, tales como el gimnasio, la cafetería, la biblioteca y el patio escolar, según corresponda. Incluya un ejemplo de cómo dicho espacio podría ser compartido entre las escuelas con ubicación conjunta propuesta.
 - Describa cómo afecta al plan de seguridad y protección del edificio.
 - Enumere las mejoras de capital o de instalaciones planificadas, si corresponde.
 - Indique qué se hará con el espacio disponible en la ubicación actual de la escuela.

c. Comunidad

- Describa el impacto general de la propuesta en la comunidad.
 - Cómo afecta la propuesta a los cupos disponibles y las escuelas del área:
 - Tendencia en la matrícula
 - Necesidad de cupos

- Cantidad prevista de nuevos cupos que se crearán en la comunidad como resultado de las nuevas escuelas, la expansión de grados y la introducción progresiva de escuelas
- Cambios en la disponibilidad de programas:
 - Enumere los programas de admisión a la escuela secundaria, de CTE y de elección de escuela intermedia disponibles en la reubicación propuesta.
- Describa el posible efecto, si hay alguno, de la reubicación propuesta sobre la capacidad de los miembros de la comunidad de obtener permisos para el uso del edificio escolar en dicha ubicación, conforme a la sección 414 de la Ley de Educación.

IV. Información sobre matrícula, admisiones y rendimiento escolar

- Para cada escuela afectada, provea lo siguiente:
 - Información de matrícula
 - Matrícula actual y grados a los que presta servicio
 - Matrícula prevista para las nuevas escuelas (si corresponde)
 - Criterios de admisión y requisitos
 - Información demográfica
 - Provea una lista de los grados a los que presta servicio la escuela cuyo cierre ha sido propuesto, además de la matrícula estimada para cada año, desde el comienzo de la eliminación progresiva de grados hasta su culminación.
 - Datos de rendimiento:
 - Calificación en el Informe de Progreso
 - Tasa de graduación y puntajes en los exámenes de Matemáticas e Inglés (*English Language Arts, ELA*)
 - Estatus de rendición de cuentas ante el Estado
 - Promedio de asistencia a clases y enlace para el informe de asistencia

V. Costos y ahorros iniciales

- Provea información sobre la fórmula de financiamiento para las escuelas.
- Provea información sobre el costo del traslado (si corresponde).

VI. Efecto sobre las necesidades del personal, costos de enseñanza, administración, transporte y otros servicios de apoyo

a. Necesidades del personal

- Describa cómo la propuesta afectará la creación o eliminación de puestos para el personal administrativo, no pedagógico y pedagógico.
- Haga referencia del impacto neto sobre las posiciones en el distrito o en el sistema.

b. Costos de la enseñanza

- Declare la cantidad de fondos per cápita y cualquier otro financiamiento adicional que la escuela recibirá.

c. Administración

- Describa el efecto sobre la contratación en las escuelas y la estimación de aumentos o reducciones en el personal como resultado de la propuesta. Si se estimaran reducciones, explique qué sucederá con el personal.

d. Transporte

- Describa el impacto de la propuesta (o la ausencia del mismo) sobre el transporte provisto a los estudiantes (si corresponde).

e. Mejoras capitales o de las instalaciones (si se trata de una escuela charter)

- De conformidad con la Ley de las Escuelas *Charter* del Estado de Nueva York de 1998 (enmendada en mayo de 2010), cualquier mejora capital o de instalaciones (que supere los \$5,000) que se realice a una escuela *charter* ubicada conjuntamente requerirá que se hagan las mismas mejoras capitales o de instalaciones en cada escuela pública no *charter* del edificio. Para más información sobre cómo las mejoras propuestas son evaluadas, consulte la Disposición A-190 del Canciller.

f. Otros servicios de apoyo**VII. Información del edificio**

- Tipo de edificio: primario, secundario
- Año de construcción
- Puntaje general de la encuesta de evaluación del estado del edificio (*Building Condition Assessment Survey*, BCAS)
- Objetivos para la utilización y la capacidad
- Costos de mantenimiento para el año fiscal 2009:
 - o Mano de obra:
 - o Materiales:
 - o Contratos de mantenimiento y reparaciones:
 - o Contratos de servicios:
 - o Costos de operaciones de mantenimiento (materiales y servicio de mantenimiento):
- Costos de energía para el año fiscal 2009:
 - o Electricidad
 - o Gas
 - o Combustible
- Proyectos completados durante el año escolar actual o antes:
- Proyectos propuestos en el plan de capital:
- Especificación de accesibilidad para personas con discapacidades:
- Lista de características del edificio: gimnasio, auditorio, laboratorio de ciencias, cafetería, biblioteca



La reconfiguración de grados de la(s) escuela(s) (DBN)

I. Resumen de la propuesta

- Información para la identificación:
 - Nombre de la escuela, código (DBN), grados actualmente ofrecidos y grados propuestos que se ofrecerán luego de que se complete la reconfiguración
 - Distrito escolar comunitario (*Community School District*), código del edificio y dirección
 - Escuelas ubicadas conjuntamente en este momento (si corresponde)
- Descripción de la medida que se tomará como resultado de la propuesta
 - Grados que serán eliminados o que se agregarán a la escuela progresivamente
- Razón de la medida propuesta
 - Explique la necesidad de una reconfiguración de grados y cómo la reconfiguración propuesta aborda dichas necesidades.

II. Utilización potencial o propuesta del edificio

- Información sobre el edificio:
 - Capacidad
 - Utilización actual
- Descripción del uso propuesto del edificio
 - Si el uso propuesto del edificio incluye la ubicación de una escuela adicional, favor de referirse a la Declaración del Impacto Educativo (*Educational Impact Statement*, EIS) para esa ubicación conjunta propuesta.

III. Impacto de la propuesta en la comunidad, las escuelas y los estudiantes afectados

a. Estudiantes

- Cómo la propuesta afecta a los estudiantes actualmente matriculados en el edificio:
 - Describa cualquier impacto sobre los estudiantes de educación especial (*Special Education*, SE) y los Estudiantes que Aprenden Inglés (*English Language Learners*, ELL), además del plan para apoyarlos en adelante (si corresponde).
 - Explique las opciones de ingreso disponibles para los estudiantes actualmente matriculados en la escuela, incluyendo si los estudiantes tienen la oportunidad de transferirse fuera de la escuela.
 - Si corresponde, describa cualquier cambio en los programas de admisión a la escuela secundaria, los programas de Educación Técnica y Vocacional (*Career and Technical Education*, CTE), los programas de elección de escuela intermedia y los programas de SE y ELL disponibles para los estudiantes actuales, que figuren como parte de la propuesta.
 - Si corresponde, describa cualquier otro cambio significativo en los programas de la escuela.

b. Escuelas

- Cómo la propuesta afecta a las escuelas en el edificio
 - Describa cómo la ubicación del espacio para la enseñanza cambiará para cada escuela en el edificio, como resultado de la propuesta. Además, describa si habrá un aumento o disminución en la matrícula de otras escuelas del edificio, como resultado directo de la propuesta.
 - Si habrá nuevo espacio disponible como resultado de la propuesta, describa sus usos potenciales.

c. Comunidad

- Describa el efecto general de la propuesta sobre la comunidad.
 - Razonamiento del impacto general sobre los cupos para cada grado
 - Impacto neto (de esta propuesta y de otras eliminaciones progresivas de grados o reconfiguraciones de grados) en la cantidad de cupos para cada grado en el distrito
 - Aumento o disminución de cupos en cada escuela, en cada grado
 - Describa el impacto sobre los cupos disponibles del distrito
 - Describa el posible efecto, si hay alguno, de la reconfiguración propuesta sobre la capacidad de los miembros de la comunidad de obtener permisos para el uso del edificio escolar en dicha ubicación, conforme a la sección 414 de la Ley de Educación.

IV. Información sobre matrícula, admisiones y rendimiento escolar

- Para cada escuela impactada o cada escuela afectada por la reconfiguración propuesta, provea lo siguiente:
 - Información de matrícula
 - Matrícula actual y grados a los que presta servicio
 - Criterios de admisión y requisitos
 - Información demográfica
 - Provea una lista de los grados a los que presta servicio la escuela cuyo cierre ha sido propuesto, además de la matrícula estimada para cada año, desde el comienzo de la eliminación progresiva de grados hasta su culminación.
 - Datos de rendimiento:
 - Calificación en el Informe de Progreso
 - Tasa de graduación y puntajes en los exámenes de Matemáticas e Inglés (*English Language Arts, ELA*)
 - Estatus de rendición de cuentas ante el Estado
 - Promedio de asistencia a clases y enlace para el informe de asistencia

V. Costos y ahorros iniciales

- Provea información sobre la fórmula de financiamiento para las escuelas.
- Provea información sobre el costo del traslado (si corresponde).

VI. Efecto sobre las necesidades del personal, costos de enseñanza, administración, transporte y otros servicios de apoyo

a. Necesidades del personal

- Describa cómo la propuesta afectará la creación o eliminación de puestos para el personal administrativo, no pedagógico y pedagógico.
- Haga referencia del impacto neto sobre las posiciones en el distrito o en el sistema.

b. Costos de la enseñanza

- Declare la cantidad de fondos per cápita y cualquier otro financiamiento adicional que la escuela recibirá.

c. Administración

- Describa el efecto sobre la contratación en las escuelas y la estimación de aumentos o reducciones en el personal como resultado de la propuesta. Si se estimaran reducciones, explique qué sucederá con el personal.

d. Transporte

- Describa el impacto de la propuesta (o la ausencia del mismo) sobre el transporte provisto a los estudiantes (si corresponde).

e. Otros servicios de apoyo

- Describa cómo la reconfiguración propuesta de grados afectaría a otros servicios de apoyo.

VII. Información del edificio

- Tipo de edificio: primario, secundario
- Año de construcción
- Puntaje general de la encuesta de evaluación del estado del edificio (*Building Condition Assessment Survey*, BCAS)
- Objetivos para la utilización y la capacidad
- Costos de mantenimiento para el año fiscal 2009:
 - o Mano de obra:
 - o Materiales:
 - o Contratos de mantenimiento y reparaciones:
 - o Contratos de servicios:
 - o Costos de operaciones de mantenimiento (materiales y servicio de mantenimiento):
- Costos de energía para el año fiscal 2009:
 - o Electricidad
 - o Gas
 - o Combustible
- Proyectos completados durante el año escolar actual o antes:

- Proyectos propuestos en el plan de capital:
- Especificación de accesibilidad para personas con discapacidades:
- Lista de características del edificio: gimnasio, auditorio, laboratorio de ciencias, cafetería, biblioteca